



RADICACIÓN: 08573408900220230003900
PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
DEMANDANTE: DIEGO ARMANDO COBOS ARIAS
DEMANDADO: SECRETARIA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE PUERTO COLOMBIA -ATLANTICO

Puerto Colombia, siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

INFORME SECRETARIAL. - Señora Juez; paso a su Despacho impugnación por parte de la entidad accionada en contra de la sentencia de fecha 6 de febrero de 2023.

Sírvase proveer,

ANDRÉS CAMILO MACHADO CALDERÓN
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA. – ATLÁNTICO, SIETE (7) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y examinada la presente acción de tutela, resulta procedente conceder la impugnación en contra de la sentencia de fecha 6 de febrero de 2023, en esta actuación en oportunidad legal, por lo que de conformidad con el art. 32 del Decreto 2591 de 1991 se remitirá el expediente al superior jerárquico.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto Colombia,

RESUELVE

PRIMERO. CONCEDER impugnación presentada por la parte accionante en contra de la sentencia de fecha 6 de febrero de 2023, por las razones antes mencionadas.

SEGUNDO. REMITIR, en consecuencia, a los Juzgados del Circuito de Barranquilla para lo de su competencia. Líbrense las comunicaciones del caso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SOFÍA MARGARITA BARROS BOLAÑO
Juez

Firmado Por:
Sofia Margarita Barros Bolaño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Puerto Colombia - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b82a382c4299ba8fbde0db109ce29f2eda9adba69796650402743065c4620e9**

Documento generado en 07/02/2023 04:40:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>